



II LEGISLATURA



42
OK

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RECONOCE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EXHORTA A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN LA MISMA MATERIA

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

Los que suscriben, **Diputado Royfid Torres González y Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho** integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RECONOCE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EXHORTA REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN LA MISMA MATERIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Países enteros como el Reino Unido o Irlanda, capitales mundiales como Sidney, Ottawa, Nueva York, París, ya se han declarado en emergencia climática; algunos como un gesto simbólico, otros como un llamado urgente para abatir la crisis, pero todos reconociendo los riesgos crecientes y catastróficos asociados con el cambio climático. En los últimos años, al menos 749 ciudades en 16 países diferentes que representan a más de 138 millones de personas han declarado la emergencia.
- II. En la Ciudad de México, los riesgos a los impactos del cambio climático se agravan día con día debido a la convergencia de diversos problemas ambientales y socioeconómicos. Además de la emisión de gases y partículas contaminantes, la llamada isla de calor, consecuencia de la expansión de la mancha urbana, el estrés hídrico, la acumulación de



II LEGISLATURA

desechos, los incendios, la sequía y muchos otros factores asociados a la actividad económica que caracteriza a nuestra ciudad, generan cambios considerables en el clima a escala local y regional.

- III. Por convención internacional, el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, por ejemplo, a través de las variaciones del ciclo solar, pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas¹.
- IV. Actualmente, el aumento de temperatura a nivel global está sucediendo en un periodo corto, y los científicos han establecido que esto se debe en gran medida como consecuencia de la actividad humana y su intervención en el aumento de la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) como el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄), el vapor de agua (H₂O), el ozono (O₃) y el óxido nitroso (N₂O). El 68% de las emisiones globales provienen principalmente de diez países, y México, contribuye con el 1.68% del total de las emisiones de GEI².
- V. Los gases de efecto invernadero absorben la radiación solar atrapando el calor en la atmósfera, forman parte de los ciclos naturales de nuestro planeta, como el ciclo del carbono y del agua, entre otros y son necesarios para mantener estable la temperatura del planeta. Sin embargo, en las últimas décadas, la intensa actividad humana ha ocasionado que su emisión se incremente de forma considerable, aumentando la temperatura de la Tierra y ocasionando cambios climáticos significativos.

Cada uno de los GEI afecta de una manera distinta y por periodos de tiempo diferentes, depende de la capacidad para absorber el calor y su tiempo de vida en la atmósfera; por lo que para fines de comparación y reporte, se cuantifican en toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂eq.), que relaciona el efecto del calentamiento de cada uno de los gases respecto al dióxido de carbono (CO₂), y se denomina Potencial de Calentamiento Global (PCG).

¹ "Naciones Unidas ¿Qué es el cambio climático?, <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change> . Consultado el 8 de febrero del 2022.

² WWF Política Climática Nacional https://www.wwf.org.mx/que_hacemos/cambio_climatico_y_energia/politica_climatica_nacional2/ Consultado el 8 de febrero del 2022.



II LEGISLATURA



- VI. De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI), en el 2015 México emitió 683 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e), y de acuerdo al presente inventario, la emisión de GEI de la CDMX representa el 3.2% de la emisión nacional. En este inventario, además de los gases de efecto invernadero, se estiman las emisiones de carbono negro, el cual es un contaminante de vida corta que también contribuye al calentamiento global; este se produce principalmente por la combustión incompleta de combustibles fósiles y su emisión está asociada a efectos negativos sobre la salud humana y daños a los ecosistemas.
- VII. Por lo que hace al ámbito local, en la Ciudad de México las emisiones de compuestos de efecto invernadero son en su mayoría de origen antropogénico y se concentran en la zona urbana, transporte y la combustión habitacional son los sectores de mayor consumo de energéticos y, por consiguiente los de mayores emisiones de CO₂.

en la siguiente tabla se muestran las emisiones por tipo de fuente contaminante y entidad, se observa que de los 56.2 millones de toneladas de GEI que se emiten en la ZMVM, el 63% corresponden al Estado de México con 35.6 millones de toneladas de CO₂ equivalente, y el 37% de a la Ciudad de México con 20.7 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

El sector transporte o fuentes móviles es el principal emisor de GEI (65%) en la Ciudad de México, debido al uso de combustibles fósiles y en segundo lugar de emisión se tiene a las fuentes de área, en particular la generación de metano en el tratamiento de aguas residuales. En el Estado de México las fuentes móviles y de área son de mayor contribución de GEI con el 39% cada una.

Al igual que en la CDMX, el transporte es el principal emisor de CO₂ en tanto que los rellenos sanitarios son los principales generadores de metano (CH₄). Cabe mencionar que en los municipios conurbados del Estado de México se ubica la mayoría de los rellenos sanitarios que dieron servicio a la CDMX durante el año 2014.



II LEGISLATURA



Fuente Contaminante	Emisiones de la Ciudad de México [t/año]					% CO ₂ eq.	Carbono Negro
	CO ₂	CH ₄	N ₂ O	HFC	CO ₂ eq.		
Puntuales	1 534 106	30	4	1	1 537 906	7.5	35
Área	3 971 439	57 529	174	1	5 630 166	27.2	95
Móviles	13 297 919	850	310	77	13 504 009	65.3	820
Naturales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.04
Total	18 803 464	58 409	488	79	20 672 082	100	950

Fuente Contaminante	Emisiones del Estado de México [t/año]					% CO ₂ eq.	Carbono Negro
	CO ₂	CH ₄	N ₂ O	HFC	CO ₂ eq.		
Puntuales	7 685 670	121	101	0.4	7 716 295	21.7	71
Área	3 734 577	351 603	758	0.9	13 781 974	38.8	91
Móviles	13 685 336	1209	727	72.6	14 006 202	39.5	681
Naturales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.14
Total	25 105 583	352 932	1586	74	35 504 471	100	843

Fuente Contaminante	Emisiones de la ZMVM [t/año]					% CO ₂ eq.	Carbono Negro
	CO ₂	CH ₄	N ₂ O	HFC	CO ₂ eq.		
Puntuales	9 219 776	151	105	1	9 254 202	16.4	106
Área	7 706 016	409 132	933	2	19 412 140	34.6	186
Móviles	26 983 255	2059	1 037	150	27 510 211	49	1501
Naturales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
Total	43 909 047	411 341	2074	153	56 176 552	100	1793

3

- VIII. La Ley General de Cambio Climático (LGCC) es el principal instrumento legal con el que cuenta el país para enfrentar el cambio climático. Desde su aprobación en 2012 esta ley tiene como objetivo regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de acciones de adaptación y mitigación para tomar acción ante el cambio climático y a su vez con el desarrollo sustentable del país.
- IX. En septiembre de 2019, el Senado de la República reconoció la existencia de una emergencia climática en México y en el mundo, y expresó su compromiso de realizar las acciones necesarias para reducir las emisiones de gases efecto invernadero conforme a sus facultades constitucionales e hizo un respetuoso llamado al Poder Ejecutivo para que reconozca el carácter de urgencia y de emergencia climática y ecológica en México y en el mundo, y se adopten los planes, políticas, programas, estrategias, objetivos, metas y medidas urgentes necesarias para disminuir la vulnerabilidad e incrementar la capacidad de adaptación, reducir y controlar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, conforme a lo establecido por la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Transición Energética y el Acuerdo de París.

³ SEDEMA "Inventario de Emisiones de la CDMX"

<http://www.aire.cdmx.gob.mx/descargas/publicaciones/flippingbook/inventario-emisiones-cdmx2014-2/IE-CDMX-2014.pdf> Consultado el 8 de febrero del 2022.



II LEGISLATURA

- X. Declarar la emergencia climática ayuda a crear conciencia general del estado de nuestro entorno; permite movilizar recursos y tomar medidas más drásticas; incorpora evidencia científica respecto al cambio climático provocado por la actividad humana; enfatiza la urgencia y escala necesarias para abordar el problema; vincula la tendencia global del cambio climático a regiones específicas y estimula la rendición de cuentas frente a medidas tomadas en las autoridades competentes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México, forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México en la cual residen 20 millones de personas, siendo ésta una de las más grandes manchas urbanas del mundo. El 30% de la industria de México, se lleva a cabo en la ZMVM lo que la hace la mayor fuente de contaminación al medio ambiente en el país. Según el informe de emisiones de la ZMVM 2018, se emitieron 16 mil toneladas de partículas PM 2.5. generados principalmente por el transporte (43%), donde los vehículos pesados a diésel tienen la mayor contribución.

Emisiones en el territorio de la Ciudad de México

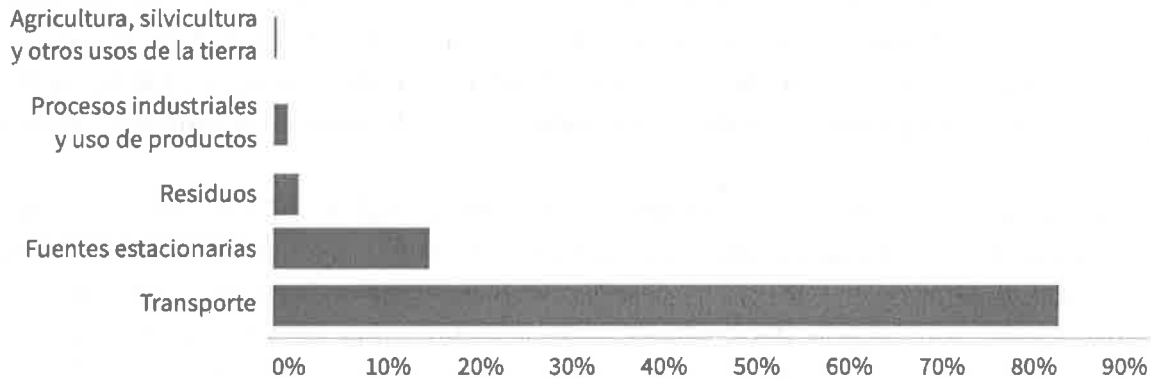


Figura 3. Emisiones en el territorio de la Ciudad de México.

Las fuentes de áreas (35.8%) también tienen un fuerte impacto en la emisión de PM 2.5, principalmente de la quema al aire libre de desechos sólidos, tráfico y actividades agrícolas. Según datos del Índice de Calidad del Aire y Salud, la Ciudad de México fue la región de la



II LEGISLATURA



ZMVM con más contaminación, señalando que solo el 40% de los días del año 2021 han tenido una buena calidad del aire por debajo de los 100 puntos IMECA⁴.

Asimismo, señala que en 2021 se declararon 3 contingencias ambientales por contaminación atmosférica, lo que representa un aumento, en comparación con 2020 donde solo se registró una contingencia ambiental⁵. Esto indica que es necesario acelerar y convertir en máxima prioridad la implementación de mecanismos que reduzcan la emisión de contaminantes que afectan al medio ambiente y que ponen en riesgo la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en un escenario tendencial, donde las políticas y acciones en materia de cambio climático y desarrollo de la Ciudad de México se mantuvieran sin cambios, las emisiones de la ciudad podrían aumentar de 27.5 MtCO₂e en el año 2016 a 65 MtCO₂e en el año 2050, un incremento de 236% en el periodo. Este aumento de emisiones quedaría lejos de alcanzar las metas climáticas establecidas a nivel internacional, nacional y local.

Por eso, la calidad del aire de la Ciudad de México es un tema que debe preocuparnos pues genera importantes afectaciones sociales y económicas: cerca de 11 mil muertes anuales asociadas a la contaminación del aire y un costo de hasta 5 mil 500 millones de dólares. Se ha observado una relación directa entre la mala calidad del aire y un incremento en la mortalidad a causa del desarrollo de enfermedades respiratorias en los habitantes de la Ciudad de México.

La concentración de partículas materiales en el aire (PM_{2,5} y PM₁₀) son causantes del surgimiento de complicaciones cardiovasculares, respiratorios y cardiorespiratorios⁶. También hay estudios que exponen a los contaminantes en el aire como un factor que podría derivar en complicaciones neurológicas desarrollando enfermedades como alzheimer y otros deterioros neurodegenerativos. A la vez que, se ha observado una constante en los infantes de la Ciudad de México, existiendo un fenómeno epidemiológico de casos de inflamación pulmonar,

⁴ Martínez, David. "Se reactiva la mala calidad del aire en CDMX EN 2021" Reporte Indigo. Recuperado de: <https://www.reporteindigo.com/reporte/se-reactiva-mala-calidad-del-aire-en-cdmx-en-2021/>

⁵ ídem.

⁶ SCIELO "Air Pollution and Air Monitoring in Mexico City"

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-62362020000300249 Consultado el 8 de febrero del 2022.



II LEGISLATURA

neuroinflamación así como el encogimiento de arterias que ocasionan problemas cardiovasculares.

Respirar el aire de la ciudad entre los meses de marzo y mayo, es una actividad de alto riesgo para las y los capitalinos. Durante esos meses, las condiciones climáticas relacionadas tanto a incendios como a la sequía propia de esa etapa del año, propician la formación de densas capas de partículas contaminantes en el cielo de la Ciudad de México.

Desde que en 1992 la ONU asignó la calidad de aire de la Ciudad de México como la peor del planeta, los gobiernos de la entidad han venido implementando medidas de contención desde 1990 para reducir la concentración de partículas contaminantes en el aire, como suspender la circulación de autos o reducir la producción de las empresas. A su vez, se han emitido consecutivamente los informes ProAire los cuales han establecido el diseño e implementación de medidas para acatar la problemática. Sin embargo, son medidas que no han logrado solucionar de fondo el problema de la calidad del aire que se ha profundizado en la ciudad.

Por ejemplo, la política de gobierno que limita el uso de los automóviles es considerada como una medida que ha mostrado ser deficiente para reducir las partículas nocivas en el aire, a pesar de que los vehículos son los mayores emisores de PM 2,5. El uso del automóvil como medio de transporte sigue incrementándose, puesto que no se ha implementado una política que busque reducir su uso. Diversos estudios señalan que entre el año 2000 y 2017 se ha incrementado el uso del vehículo como medio de transporte, pasando de 2.5 millones de automóviles a 5 millones⁷. El intento fallido para reducir las emisiones de los automóviles representa una constante en la política ambiental del gobierno capitalino que no ha logrado acentuar una política continua que logre erradicar la problemática.

De acuerdo con el Índice de Calidad del Aire y Salud, aumentó la presencia de los contaminantes O3, PM10 y PM 2.5 en el aire de la Ciudad de México en el 2021 a comparación del año 2020. Así, también hubo un incremento en los niveles de O3 donde desde el 1 de enero al 19 de diciembre se registraron 58 días donde se consideró peligroso los niveles de este contaminante en el ambiente, esto a comparación del 2020 donde en el mismo lapso hubo 47

⁷ MILENIO "Aumenta 600% el número de autos en zona metropolitana".

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/aumenta-600-numero-autos-zona-metropolitana> Consultado el 8 de febrero del 2022.



II LEGISLATURA



días donde se dio la concentración del O3 en valores peligrosos mayores a los 125 puntos IMECA.

Durante este periodo también se registraron valores mayores a los 125 puntos IMECA de PM 2.5 durante 4 días en el 2021 a comparación del 2020 donde se presentaron en 2 días. En este reporte, se indica que en los 352 días (transcurridos en la última actualización) del 2021, únicamente 141 días fueron contabilizados con una buena calidad de aire. Al 8 de febrero del 2022, la Dirección de Monitoreo Atmosférico señala que hay 4 puntos atmosféricos que registran una calidad de aire mala puesto que se presentan niveles mayores a los 125 puntos IMECA de contaminantes PM10 Y PM 2.5, estas son: Cuajimalpa, Santa Fé, Pedregal y la Benito Juárez⁸. A su vez, actualmente el gobierno recomienda que las personas de mayor edad y/o con mala salud deberían abstenerse de realizar actividades físicas al aire libre y que la población en general debería reducir las actividades físicas “vigorosas”.

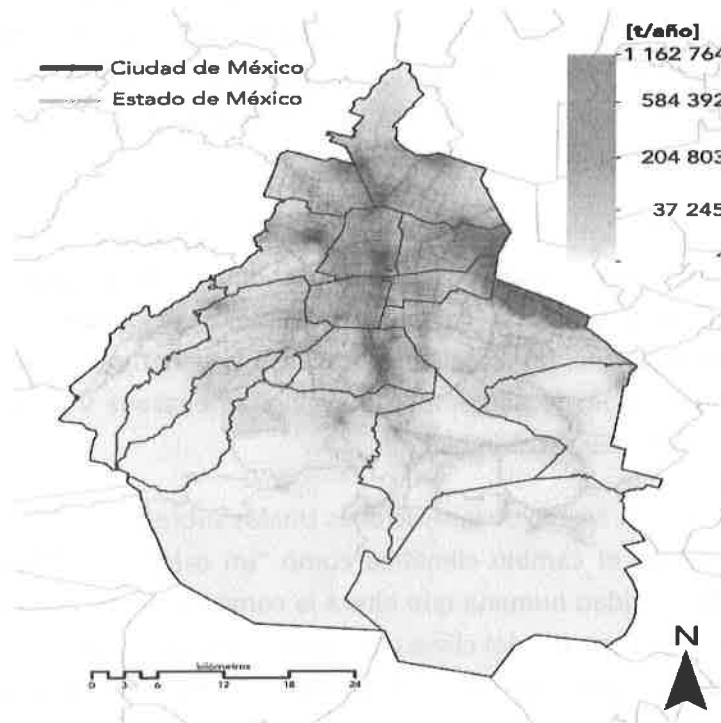
Reducir la producción de gases contaminantes es urgente, pues son los principales aceleradores del calentamiento global y en ese sentido, de la crisis climática. Este es un compromiso, no solo por la salud de las personas y el aire que respiramos en la Ciudad de México, sino que es una coordinada a seguir para realmente dibujar un futuro más próspero en el planeta.

En 2016 la ONU ratificó el Acuerdo de París en el que México se comprometió a reducir las emisiones con el objetivo de que el aumento de la temperatura del planeta no pasaran los 2 grados, dentro de esos compromisos se establece un objetivo claro: garantizar que para 2024 al menos el 35% de la energía se produzca de forma limpia. Prevenir el aumento de la temperatura de la Tierra para desacelerar la crisis ambiental es urgente y para lograrlo se necesitan acciones concretas dirigidas hacia la descarbonización de la producción y la transición a energías limpias. Esa responsabilidad radica principalmente en las instituciones y no puede trasladarse a los privados ni paliarse con acciones que de fondo no atajan el grueso del problema.

En la siguiente figura se muestra que desde el año 2016, la distribución espacial de las emisiones de GEI, muestra las zonas de alta densidad de población y de intenso tránsito vehicular, como en la zona centro de la Ciudad de México; así como las zonas industriales de las Alcaldías Azcapotzalco, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo destacan emisiones del sector

⁸ DIRECCIÓN DE MONITOREO ATMOSFÉRICO <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php> Consultado el 8 de febrero del 2022.

industrial, de manera particular en la Alcaldía Venustiano Carranza, donde la mayor cantidad de emisiones proviene en su mayoría del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.



9

Es indispensable fortalecer la regulación ambiental en materia de contaminantes al aire, en los tres niveles de gobierno, por eso es importante crear instrumentos normativos específicos en determinados procesos, de esta manera se podrá lograr la inclusión de industrias y tener los procesos que pudieran generar emisiones significativas, donde actualmente pudieran no estar registradas y no se tiene contabilizadas esas emisiones. La normatividad actual que regula la emisión de partículas, se enfoca en las partículas suspendidas totales, sin embargo, se ha demostrado que a menor tamaño es mayor la afectación a la salud, así mismo, su generación depende del tipo de combustible y de las actividades productivas de los diferentes sectores industriales.

⁹ SEDEMA_CDMX "Inventario de Emisiones del 2016"

<http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/docpub/sedema/inventario-emisiones-2016.pdf> Consultado el 8 de febrero del 2022.



II LEGISLATURA



CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), creada en 1992, es el organismo de la ONU encargado de establecer las bases para la acción internacional conjunta en cuanto a mitigación y adaptación al cambio climático. México firmó la Convención el 13 de junio de 1992 y la ratificó ante la ONU, tras la aprobación unánime de la Cámara de Senadores, el 11 de marzo de 1993.

El objetivo final de la Convención es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero “a un nivel que impida interferencias antropógenas (inducidas por el hombre) peligrosas en el sistema climático. Establece que ese nivel debería alcanzarse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.”¹⁰

SEGUNDA. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)¹¹ En su artículo 1 define el cambio climático como “un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparable.” Asimismo, señala que los gases de efecto invernadero son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja.

TERCERA. El Acuerdo de París¹² es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Su objetivo es limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2, preferiblemente a 1.5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales. México fue uno de los países firmantes, por lo tanto, tiene el compromiso de reducir emisiones (reducción del 22% de emisiones de GEI y 51% de emisiones de carbono negro al 2030), así como también disminuir en 50% el número de municipios vulnerables y alcanzar en el 2030 una tasa de 0% de deforestación.

¹⁰ Naciones Unidas Cambio Climático. **Qué es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.** <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-convention/que-es-la-convention-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico> Consultado el 8 de febrero del 2022.

¹¹ Organización de las Naciones Unidas. **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.** 13 de junio de 1992. Recuperado de: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

¹² Naciones Unidas Cambio Climático. **El Acuerdo de París.** Recuperado de: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris>



II LEGISLATURA



CUARTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar. Señala que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”¹³

QUINTA. El artículo 2 de la Ley General de Cambio Climático¹⁴ establece el derecho a un medio ambiente sano y la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

SEXTA. La Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México señala como su objetivo “El establecimiento de políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de Gases de Efecto Invernadero, la adaptación al cambio climático, así como el coadyuvar al desarrollo sustentable.”¹⁵ Además establece la facultad de la Jefa de Gobierno para elaborar, coordinar y aplicar la regulación de la acciones para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, en las materias de competencia local.

SÉPTIMA. El artículo 131 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal¹⁶ establece que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deben ser prevenidas, reguladas, reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para la salud y bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

Por todo lo anterior, en congruencia con la Constitución y los tratados internacionales, la Ley General de Cambio Climático y la de Transición Energética, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México declara que existe emergencia climática,

¹³ Cámara de Diputados. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁴ Cámara de Diputados. **Ley General de Cambio Climático**. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_061120.pdf

¹⁵ SEDEMA. **Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México**. Recuperado de: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/78d/e56/5a678de56e046431870792.pdf>

¹⁶ PAOT. **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**. Recuperado de: https://paot.org.mx/centro/leves/df/pdf/2021/LEY_AMB_PROT_TIERRA_23_04_2021.pdf



II LEGISLATURA



y se compromete a realizar y coadyuvar en la realización de las acciones necesarias, para fortalecer la participación de las fuentes de energías renovables en la Ciudad de México; para proteger, nutrir y mejorar nuestros suelos, cuencas hídricas, bosques que puedan absorber los gases de efecto invernadero, para estimular y practicar un consumo responsable y local con la finalidad de reducir la huella de carbono lo más posible, bajo modelos de producción ambientalmente eficientes y que contribuyan a alcanzar una economía circular de cero residuos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RECONOCE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y HACE UN LLAMADO URGENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA II LEGISLATURA A:

- I. DAR PRIORIDAD Y CELERIDAD A LOS PUNTOS DE ACUERDO, INICIATIVAS O ACCIONES QUE RECIBA ÉSTE CONGRESO EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE O AQUELLAS TENDIENTES A FORTALECER MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES, CON UNA VISIÓN DE CERÓ RESIDUOS, DE ECONOMÍAS CIRCULARES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
- II. IMPULSAR ACCIONES Y TRABAJO CONJUNTO CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE HAYA UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES TRANSVERSALES NECESARIAS.
- III. A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA POR PARTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IMPLEMENTEN MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y GRUPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIOS QUE PERMITAN PLANTEAR ACCIONES CONCRETAS CON UNA VISIÓN TRANSVERSAL E INTEGRAL DE LA CRISIS CLIMÁTICA Y SER UN GRUPO VIGILANTE DE QUE ESTAS ACCIONES SE LLEVEN A CABO.



II LEGISLATURA



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 10 de febrero de 2022.

Atentamente

Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ


Daniela Álvarez

**DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ
CAMACHO**

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Febrero de 2022**

TÍTULO	Para Firma PDA x 100
NOMBRE DEL ARCHIVO	033 PdA Emergencia Climática 100.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	5c6bf7d7236e102936718d750e94ac9654d82708
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 10 / 2022 17:47:11 UTC	Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.159.92
 VISTO	02 / 10 / 2022 17:47:30 UTC	Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.92
 FIRMADO	02 / 10 / 2022 17:47:48 UTC	Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.92
 VISTO	02 / 10 / 2022 17:48:54 UTC	Visto por Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.188.104.21